

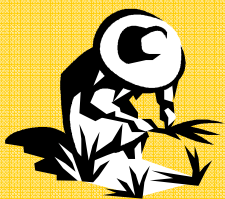
Junio 2010
Número 9

Boletín Informativo
CAÑAZÚCAR

Asociación de Técnicos Azucareros de Costa Rica



En esta Asamblea General se eligieron los puestos de Junta Directiva vacantes.



También se formuló, analizó y aprobó una Política en materia de Morosidad y Gestión de Cobro.

Asamblea General

El pasado jueves 27 de mayo se celebró la **Asamblea General N° 34** convocada por la Junta Directiva con carácter Extraordinario, con el objeto de atender dos asuntos específicos, que se estimaba necesario y prioritario resolver de inmediato virtud de su trascendencia.

La Asamblea se celebró en segunda convocatoria a partir de las 5:30 p.m. en las instalaciones de la *Dirección de Investigación y Extensión de la Caña de Azúcar (DIECA)*, ubicadas en Santa Gertrudis Sur de Grecia, Alajuela.

Se contó con la presencia de 24 Asociados debidamente acreditados quienes participaron activamente en el análisis y discusión de los asuntos propuestos y tratados, los cuales requirieron de votación para ser definidos y aprobados.

Luego del agradecimiento y motivación de rigor realizada por el Presidente de Junta Directiva, Sr. Marco Chaves Solera, se procedió con el desarrollo de la agenda prevista, la cual abordó dos asuntos principales:

- 1) Elección puestos de Junta Directiva vacantes y,
- 2) Definición y aprobación de una Política de Morosidad y Gestión de Cobro; los cuales como se anotó, resultaba prioritario e imperativo resolver con el objeto de ajustarse a lo que los Estatutos exigen.



Junio 2010

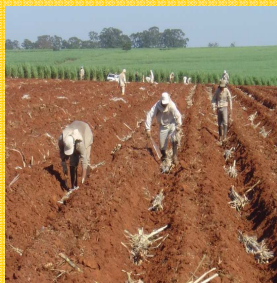
Número 9

Boletín Informativo

CAÑAZÚCAR

Asociación de Técnicos Azucareros de Costa Rica

El problema de morosidad existente surge por negligencia de las Juntas Directivas y complacencia de algunos asociados; la responsabilidad es compartida



Sin recursos ninguna Asociación puede operar, razón por la cual el obtenerlos resulta imperativo y obligado

Elección Puestos Junta Directiva



Con motivo de la renuncia de dos compañeros de Junta Directiva por razones personales, acontecida en diferentes momentos del periodo actual, y una vez aceptadas, se hacía necesario llenar dichas vacantes y poder así cumplir con el denominado “*quórum estructural*” exigido por Ley, como requisito obligatorio para operar dentro del marco de la legalidad.

Más recientemente se aceptó la renuncia del Fiscal, quién virtud de su identificación, interés y responsabilidad demostrada para con la Asociación, se estimó estratégico incorporarlo en uno de los puestos vacantes donde se lograría un mayor beneficio de su gestión.

Los puestos vacantes eran por tanto: *Vocal 1, Vocal 2 y Fiscal.*

Planteada y explicada la situación se postularon como candidatos y fueron elegidas por aclamación y unanimidad las siguientes personas:

Vocal 1: Ing. Agr. Carlos Sáenz Acosta, con vigencia hasta setiembre del 2010.

Vocal 2: Ing. Agr. Álvaro Angulo Marchena, con vigencia hasta setiembre del 2011.

Fiscal: Ing. Agr. Alberto Morales Morales, con vigencia hasta setiembre del 2010.

Política de Morosidad y Gestión de Cobro

¡Hay que actuar y tomar decisiones ya, para resolver el tema de la morosidad de inmediato!



El saneamiento de las finanzas resulta ser un asunto de máxima prioridad, para ordenar y reorientar el accionar futuro de la Asociación

El tema de la morosidad, virtud de su naturaleza, implicó una amplia y detallada explicación por parte del Presidente, Sr. Marco Chaves Solera, procurando ubicar y contextualizar el asunto en el marco actual, para lo cual se reconoció que:

- 1) El tema es difícil y conflictivo de tratar y enfrentar, pero *¡obligado e ineludible atender!*
- 2) Prevalece actualmente un alto y preocupante estado de morosidad en un segmento importante de los Asociados.
- 3) La suma adeudada alcanza un valor importante y económicamente muy significativo, ascienda a ¢7,7 millones.
- 4) Ha existido y prevalecido en la Asociación ausencia de una política adecuada, permanente, sistemática y consistente para atender efectiva y oportunamente el asunto de la morosidad.
- 5) La Gestión de Cobro ha sido históricamente débil, circunstancial, poco consistente y/o ausente por parte de ATACORI, lo que ha favorecido y generado en alto grado, pese a los intentos realizados en algunos momentos, la situación prevaleciente.
- 6) La responsabilidad por la situación existente es compartida: *Asociación y Asociados.*
- 7) La situación a criterio de la Junta Directiva no puede ni debe prevalecer y agudizarse por más tiempo, motivo por el cual debe realizarse un esfuerzo por atenderlo y procurar resolverlo.

Realidad Actual de la Junta Directiva

Se profundizó en la situación real que el tema impone:

- 1) Los Estatutos de la Asociación exigen cumplir con las obligaciones financieras para acreditarse y mantenerse vigente como miembro activo.
- 2) El no cumplir con las obligaciones estatutarias en lo concerniente a pago de membresía, ubica al asociado en estado de *"morosidad potencial"*.
- 3) El Estado de *"morosidad oficial"* debe establecerlo y nombrarlo la Junta Directiva de forma expresa y particular para cada caso, luego de agotar la vía administrativa de cobro siguiendo los preceptos del *"Debido Proceso"*.
- 4) La declaratoria de morosidad hace perder al Asociado su condición y estatus de miembro activo.
- 5) El dejar de ser miembro activo por causa de morosidad anula los derechos del Asociado y deja pendiente de cobro el monto adeudado, el cual no se anula ni desaparece, razón por la cual no cabe entonces la re-asociación posterior sin pago de la morosidad existente como recurso administrativo para volver a reintegrarse.
- 6) Contablemente deben tenerse dos cuentas: a) incobrables y b) cuentas pendientes, para ubicar a quienes se encuentren en estado declarado de morosidad y/o con deudas pendientes de cobro.
- 7) El Asociado que no comunique oportunamente por escrito su intención y deseo de no pertenecer más a la Asociación de manera permanente o temporal, mantiene activa su membresía y con ello su obligación de pago; esto hasta que no se declare su estado de morosidad por la Junta Directiva, cuando pierde su estatus de miembro activo. Los argumentos de que *"me retiré temporalmente o no trabajo más en el sector azucarero"* no son válidos para justificar y desconocer un estado de morosidad. Una salida permanente del país, una enfermedad prolongada o una situación de caso fortuito-fuerza mayor debidamente demostrada a satisfacción de la Junta Directiva, pueden ser argumentos válidos para descontar una deuda.
- 8) Es perfectamente viable, factible, razonable, necesario y legal para la Junta Directiva, establecer una política atractiva de *"Arreglos de Pago"* con los asociados con cuentas pendientes.
- 9) No puede ni debe la Junta Directiva como órgano administrativo por razones legales, estatutarias y morales, aplicar de manera unilateral el perdón o la condonación de la deuda a nadie bajo ninguna circunstancia o motivo; esto por cuanto la decisión es de competencia estricta y exclusiva de la Asamblea General de Asociados, quién si puede decidir al respecto y girar la Directriz correspondiente.



Próximamente la Junta Directiva iniciará una intensa labor de cobro de cuentas pendientes, en atención y cumplimiento de lo acordado por la Asamblea y solicitado por los asambleístas



RAZONAMIENTO DE ADOPTAR UNA POLÍTICA

Se hizo durante la Asamblea un planteamiento objetivo y estratégico sobre la imperiosa necesidad de adoptar medidas efectivas del más alto nivel administrativo bajo la figura de una política específica, en procura de atender y responder con capacidad a la grave situación existente, lo cual llevó a reconocer que:

- De mantenerse la situación y tendencia actual de morosidad la Asociación llegara en el término de pocos años a perder identidad y posiblemente hasta a desaparecer.
- Resulta prioritario asegurar hoy la existencia futura de ATACORI.
- Debe ordenarse y resolverse la situación financiera actual de los miembros Asociados.
- La suma adeudada es alta y estima con objetividad casi irre recuperable en un alto grado.
- Es administrativa y operativamente necesario proponer y aplicar una medida correctiva atractiva para los asociados y efectiva para la Asociación.
- Debe operarse una estrategia diferente y novedosa en el accionar futuro de la Asociación en todas sus actividades y gestiones para con los asociados.
- Resulta estratégico y necesario depurar la Asociación manteniendo miembros realmente identificados y con sentido de pertenencia con ATACORI.

ELEMENTOS DE POLÍTICA NECESARIOS CONSIDERAR PARA ATENDER LA MOROSIDAD

A criterio de la Junta Directiva hay elementos que deben considerarse y tomarse en cuenta para definir una política y procurar resolver con una posibilidad real de éxito, el serio problema de la morosidad actual, entre los cuales se identificaron y nombraron los siguientes:

- Calificar y categorizar la morosidad según el nivel de gravedad de las deudas pendientes de pago, sobre todo al existir un vacío estatutario en la materia.
- Avalar y aplicar "Arreglos de Pago" por acuerdo mutuo de las partes.
- Considerar, dejar establecido y resolver el tema de Pago de Intereses por atraso en los pagos de Cuota.
- Desarrollar de forma continua y sistemática una activa y dinámica labor de Gestión de Cobro.
- Definir y oficializar el monto vigente de la Cuota Anual por concepto de membresía.
- Levantar y estructurar un Registro de asociados actualizado y depurado que sirva de referencia para los fines de la Asociación.
- Estudiar con mucha objetividad y seriedad la posibilidad de Condonar Cuotas en algún grado y condición a miembros morosos.

Junio 2010

Número 9

Boletín Informativo

CAÑAZÚCAR

Asociación de Técnicos Azucareros de Costa Rica

Acuerdos Adoptados

Luego de realizar un profundo, participativo y detallado análisis del problema existente, y valorar con objetividad las diferentes opciones de solución posibles de ejecutar, los asambleístas presentes de conformidad con los Estatutos, adoptaron en esencia los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 3: *Se acepta como principio general, la posibilidad de aplicar la Condonación de Deuda como medida administrativa y financiera para atender en forma parcial el problema de la morosidad prevaleciente actualmente en la Asociación. ACUERDO FIRME.*

ACUERDO N° 4: *Aprobar y autorizar la aplicación de una POLÍTICA ESPECÍFICA discrecional destinada a organizar, ordenar y orientar las acciones que en adelante ejecute la Junta Directiva en materia de Gestión de Cobro y recuperación de las obligaciones financieras adeudadas por miembros de la Asociación.*

Dicha Política se fundamenta en tres elementos básicos descritos seguidamente: 1) Ejecutar con carácter prioritario e inmediato una labor de Gestión de Cobro con carácter estricto, continuo y permanente tal como lo demandan y exigen los Estatutos; 2) Avalar la opción de establecer y suscribir "Arreglos de Pago" con asociados que así expresamente lo soliciten, y estén dispuestos a cumplir los términos establecidos y acordados, y 3) Condonar excepcionalmente por una única vez en el caso de los asociados que estén dispuestos a actualizar su situación, aquellas deudas por Morosidad declarada que sean mayores de cinco cuotas anuales consecutivas (mayor o igual a ₡25.000,00), sin considerar el año calendario vigente en curso (2010).

Dicha Condonación se fundamenta y justifica por el hecho demostrado y verificable de que algunas Juntas Directivas de la Asociación han sido omisas, complacientes, limitadas e ineficientes en cuanto al ejercicio de Gestión de Cobro y recuperación de Cuentas Pendientes que por obligación debían ejecutar en cumplimiento de lo demandado y establecido por los Estatutos de la Asociación.

La Condonación de deuda será temporal y tendrá vigencia por los próximos siete meses finalizando el próximo 17 de diciembre del 2010, debiendo cubrir el asociado favorecido con la medida en ese periodo, la totalidad del monto adeudado con la Asociación. No caben los pagos parciales fuera del periodo establecido para Condonar deudas pendientes. No aplica en ningún caso el cobro de intereses por ningún concepto.



La Política aprobada en materia de membresía, exige a la Junta Directiva proseguir con la Gestión de Cobro que implica la declaratoria oficial de morosidad de los asociados con cuentas pendientes de pago

Junio 2010

Número 9

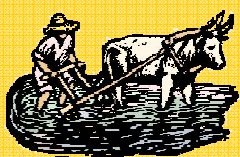
Boletín Informativo

CAÑAZÚCAR

Asociación de Técnicos Azucareros de Costa Rica



Evite inconvenientes innecesarios y póngase al día en su relación financiera con ATACORI, se ofrecen opciones interesantes para ello



Se mantiene vigente la Cuota de membresía por un monto de ¢5.000,00 anuales

En cuanto a las obligaciones financieras del asociado para con la Asociación establecidas por los Estatutos, se definen como Categorías las siguientes: 1) Al Día: año vigente (actualmente el 2010) ya pago o por pagar, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de cada año; 2) Pendiente de Pago: adeuda cuatro o menos cuotas anuales consecutivas sin considerar el año vigente (actualmente 2010), y 3) Moroso: adeuda cinco o más cuotas consecutivas sin considerar el año vigente (2010); dicho estado aplica actualmente para Cuotas anteriores al año 2005. El Estado y Declaratoria Oficial de Morosidad de un asociado debe establecerla la Junta Directiva por acuerdo específico que puede ser individual o grupal y comunicarlo dentro de sus posibilidades reales al interesado, para lo cual deberá seguir el "Debido Proceso". Los asociados que sean declarados oficialmente morosos perderán su condición de miembros activos.

Se autoriza asimismo a la Junta Directiva a suscribir de así considerarlo pertinente, "Arreglos de Pago" con los asociados que expresamente lo soliciten por escrito, para lo cual la Junta deberá definir y establecer vía acuerdo una política específica con carácter permanente en ese sentido.

El Asociado que por cualquier razón no comunique oportunamente por escrito su intención de no pertenecer más a la Asociación de manera permanente o temporal o no pueda ser localizado y físicamente ubicado luego de hacer la gestión pertinente, mantiene activa y vigente su membresía y con ello su obligación de pago. El hecho y argumento de retiro laboral temporal o permanente no resulta válido para justificar desconocer un estado de morosidad si este no es comunicado oportunamente; una salida permanente del país, una enfermedad o una situación de caso fortuito o fuerza mayor debida y fehacientemente demostrada a satisfacción de la Junta Directiva, pueden sin embargo ser válidas como criterio para descontar deudas pendientes caso la Junta por mayoría absoluta lo acepte. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

ACUERDO N° 5: Los "Arreglos de Pago" corresponden a un acuerdo establecido entre las partes vinculadas: Asociación – Asociado, por petición expresa en forma escrita por parte del segundo.

Su alcance es más el de un "Pacto entre Caballeros" que el de un contrato legal, razón por la cual ambas partes deben cumplir y respetar fielmente los términos de previo acordados. De existir incumplimiento sin razón justificable y demostrable por parte del asociado, la Junta Directiva deberá ejecutar de inmediato lo que compete según Estatutos.

Se acuerda fijar tres tiempos en función del monto adeudado para cumplir con el pago total de la suma pendiente: 3, 6 y 12 meses; los arreglos de pago no podrán ser mayores a un año. Sin embargo, en casos especiales y calificados, la Junta Directiva podrá ampliar el periodo luego de estudiar la situación particular. Durante el periodo de tiempo fijado para gozar del beneficio de la Condonación de Deudas (27 mayo al 17 diciembre del 2010) hay posibilidad de realizar arreglos de pago, no así luego del periodo. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Junio 2010
Número 9

Boletín Informativo

CAÑAZÚCAR

Asociación de Técnicos Azucareros de Costa Rica

La
**Condonación
de Deuda aplica
en aquellos
casos donde se
adeudan
Cuotas por más
de seis
periodos (años)
consecutivos;
esto es,
anteriores al
año 2005.**

Luego de ese
año no hay
beneficio de
esa medida por
lo que caben
apenas los
“Arreglos de
Pago”

*La Condonación
de deuda es
temporal,
restrictiva y
regulada,
finalizando su
vigencia el 17
de diciembre
próximo
cuando pierde
vigencia*

ACUERDO N° 6: *Por razones prudenciales se acuerda mantener vigente el monto de la Cuota de Asociación de ATACORI en la suma de Cinco Mil Colones (₡5.000,00) Anuales. La Cuota Anual cubre el año calendario vigente. La misma deberá de ser revisada y actualizada oportunamente caso se estime necesario y pertinente. ACUERDO FIRME.*

CONTÁCTENOS

**Barrio Tournón,
Edificio LAICA
San José, Costa Rica**

Teléfonos:

(506) 2223-3132

TeleFax:

(506) 2222-8433

Apartado postal:

10791-1000 San José, Costa Rica

Correo electrónico:

info@atacori.co.cr

www.atacori.co.cr

Coordinador:

Ing. Agr. Marco Chaves Solera, MSc.